Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 10 0 0044

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2018

ID Nº 344.384

"SERVICIO DE ALQUILER DE BUS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

CONTRATISTA:
LA SANTANIANA S.A.

2018

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 100 0044

El RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, que en el texto de este Contrato se identificará como "CONTRATANTE", con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11.5, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. Nº 80005563-2 representado en este acto por el **Señor Vicerrector — Rector en Ejercicio, Prof. Ing. Civ. HECTOR A. ROJAS SANABRIA, con Cédula de Identidad N° 286.679,** por una parte, y, por la otra, la firma **LA SANTANIANA S.A** con **RUC 80012667-0** domiciliada en María Auxiliadora esq. Rca. Argentina N° 974 de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **CARLOS ARISTIDES BOGADO NARVAJA**, con Cédula de Identidad N° 1.098.566, denominado en adelante el PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para el "SERVICIO DE ALQUILER DE BUS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", con ID Nº 344.384, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CD N° 15/2018 SERVICIO DE ALQUILER DE BUS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1428/2018 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 344.384.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2018	1	1	0	0	220	30	1	0	62.800.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD N° 15/2018 SERVICO DE ALQUILER DE BUS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2049/2018 de fecha 13 de Agosto de 2018.

Prof. Ing. Civ. Héctor Amílcar Rojas Sanabria
Vicerrector - Rector en Ejercicio

Carlos Bogado Narvaja
Gerente General
LA SANTANIANA S.A.

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 1000044

5. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Objeto de Gasto	Especificaciones Técnicas	Cantidad	La Santaniana S.A.				
				Unidad	Evento	Precio Unitario (IVA incluido)	Variación (%)	Precio total
1	220	Servicio de alquiler de bus, para traslado de la Delegación de la Universidad Nacional de Asunción que participará de las "XXVI JORNADAS DE JÓVENES INVESTIGADORES DE LA AUGM", organizada por la Universidad Nacional de Cuyo a realizarse en la ciudad de Mendoza - Argentina, los días 16 al 19 de octubre de 2018. La Delegación deberá partir del Campus de la UNA el día martes 16 de octubre y la salida de Mendoza - Argentina el día viernes 19 de octubre de 2018. TIPO DE ÓMNIBUS: Bus de doble piso con asientos semi-cama con apoya pies, aire acondicionado, calefacción, toilette, música funcional, heladera, servicio de agua mineral y café. Con un mínimo de capacidad de 50 personas. Modelo máximo de 2 años de antigüedad. Asunción a Ciudad de Mendoza (Argentina) Fecha de salida de la delegación: 16/10/2018 Ciudad de Mendoza a Asunción Fecha de retorno de la delegación: 19/10/2018 Debe contemplar 2 (dos) conductores como mínimo de ida y vuelta (los viáticos y hospedaje del chofer corre por cuenta del oferente). Traslados internos dentro de la ciudad de Mendoza 500 km.	1	Unidad	Evento	52.000.000	0,00%	52.000.000
2	220	Alquiler de vehículo tipo Bus para 25 pasajeros, con un itinerario como mínimo 30 km. TIPO DE ÓMNIBUS: Aire acondicionado frio/calor, equipo de radio para música funcional, incluye chofer (los viáticos del chofer corre por cuenta del oferente), los automóviles deben ser modelos 2012 en adelante, El kilometraje debe ser libre una vez que pase el mínimo y tendrá un costo adicional. Disponibilidad 24 hs., debe incluir el combustible.	3	Unidad	Evento	1.200.000	20,00%	3.600.000
3	220	Alquiler de vehículo tipo Bus para 45 pasajeros, con un itinerario como mínimo 30 km. TIPO DE ÓMNIBUS: Aire acondicionado frio/calor, equipo de radio para música funcional, incluye chofer (los viáticos del chofer corre por cuenta del oferente), los automóviles deben ser modelos 2012 en adelante, El kilometraje debe ser libre una vez que pase el mínimo y tendrá un costo adicional. Disponibilidad 24 hs., debe incluir el combustible.	4	Unidad	Evento	1.800.000	20,00%	7.200.000
							Monto total en Guaraníes	62.800.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes sesenta y dos millones ochocientos mil, IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Carlos Bogado Narvaja
Gerente General
LA SANTANIANA S.A.

Prof. Ing. Civ. Rector Amílcar Rojas Sanabria
Vicerrector - Rector en Ejercicio

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El servicio debe ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Ruta Mcal. Estigarribia Km 11 – Campus de San Lorenzo.

Ítem 1: FECHA DE SALIDA DE LA DELEGACIÓN: ASUNCIÓN A MENDOZA: 16 de octubre de 2018.

FECHA DE RETORNO DE LA DELEGACIÓN: MENDOZA A ASUNCIÓN: 19 de octubre de 2018.

Ítems 2 y 3: 2 (Dos) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Servicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica dependiente del Rectorado de la U.N.A., y la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la U.N.A.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

Carlos Bogado Narvaja
Gerente General
LA SANTANIANA S.A.

Prof. Ing. Civ. Héctor Amílcar Rojas Sanabria
Vicerrector - Rector en Ejercicio

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay a los 07 (siete) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

Sr. **CARLOS ARISTIDES BOGADO NARVAJA**
LA SANTANIANA S.A.
Representante Legal
Carlos Bogado Narvaja
Gerente General
LA SANTANIANA S.A.

Prof. Ing. Civ. **HECTOR A. ROJAS SANABRIA**
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Vicerrector – Rector en Ejercicio